

DECRETO N° 1208

NEUQUEN,

18 AGO 1989

VISTO:

El Informe N° 733/89, producido por la Dirección de Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado de la norma legal que autorice la licencia sin goce de haberes por el término de 1(un) año al agente Miguel Rebollosa, la licencia solicitada se encuadra en el artículo 80° del Estatuto del Personal Municipal, el nombrado depende de la Dirección de Cultura, de la Secretaría de Bienestar Social;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado razón por la cual se debe dictar el Decreto respectivo;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°) OTORGASE licencia sin goce de haberes al agente MIGUEL
- - - - - REBOLLOSA L.P.4773/0, a partir del 05 de Agosto de 1989
y por el término de un (1) año, encuadrando la misma en el artículo
80° del Estatuto del Personal Municipal.El nombrado se desempeña en
la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar
Social.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese
- - - - - al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Subsecre-
- - - - - tarios General y Secretario de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Ullaur
DIRECCIÓN DE CULTURA, DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY

SIFLETO

BRISSIO